

2010-22-EP



REPÚBLICA DEL ECUADOR.
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DEL CANTÓN GUARANDA.

02202-2019-00558-OFICIO-00018-2023.

Guaranda, 05 de enero de 2023.

Señores.

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

Quito.

De mi consideración:

En el proceso de Garantías Jurisdiccionales de los Derechos Constitucionales – Acción de Protección N°. **02202-2019-00558**, accionante **ZANIPATIN SILVA JORGE WASHINGTON** y **OTROS**, accionados **ROJAS SANCHEZ HERNAN ARTURO Y SISALEMA CARRILLO ANGEL OSWALDO**, el señor Dr. Luis Gabriel Guzmán Rochina, Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Guaranda, ha dictado lo siguiente:

PROVIDENCIA. UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUARANDA. Guaranda, jueves 22 de diciembre del 2022, las 13h44, Agréguese al expediente que mantiene ésta Unidad, el escrito presentado por los accionantes, en relación a su pedido de revocatoria de la providencia de fecha 16 de diciembre del 2016, las 12H37 minutos, previo a resolver o disponer lo que corresponda, bajo el principio de la contradicción, córrase traslado a parte accionada, para que lo conteste en el término de cinco días. Con relación a la petición de las copias certificadas concédase de la providencia dictada por el suscrito Juez con fecha 16 de diciembre del 2022, a las 12H37, a costa de los peticionarios. No se puede conceder copias certificadas de las demás piezas procesales que solicitan, ya que el proceso original fue remitido a la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Bolívar y éste a su vez ha remitido a la Corte Constitucional, particular que es de conocimiento de los peticionarios. Además, de Oficio, se dispone remitir un Oficio a la Secretaría General de la Corte Constitucional del Ecuador, con asiento en la ciudad de Quito, a fin de que remita una certificación en la que conste el estado actual del trámite de acción extraordinaria de protección interpuesta por la parte accionada de ésta causa el Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez, en su calidad de rector de la Universidad Estatal de Bolívar, contra la resolución de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Bolívar de fecha 07 de septiembre del 2022 y auto de fecha 21 de septiembre del 202, dentro de la causa de Acción de Protección No. 02202-2019-00558; y, además de existir auto o sentencia ejecutoriada se remita una copia certificada de la misma. Actúe en la presente causa el Abogado Juan Carlos Rosillo, en calidad de secretario titular del despacho. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -.... f). **DR. LUIS GABRIEL GUZMÁN ROCHINA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON GUARANDA.** (Sigue el certifico y las notificaciones).

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Juan Carlos Rosillo Solano
Ab. Juan Carlos Rosillo Solano.
SECRETARIO.

	RECIBIDO	
	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	SECRETARIA GENERAL ATENCION CIUDADANA
Recibido el	11-01-23	a las 11:49
Por:	<i>[Firma]</i>	
Anexos:	sin anexo	
	Firma	